CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

001439

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

Cerrillos, 20 JUL 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/01627/2022, el Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; el Decreto Exento N°202/0483/2022 que modifica al Decreto Exento N°202/1255/2021; Lo dispuesto en la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contratar DIRECTOR para desempeñar dicha función según los requerimientos del DAEM de Cerrillos para el año escolar 2022.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) MANUEL ALEJANDRO OLIVARES MERIDA Cédula de Identidad Nº15.332.238-4 para desempeñarse como DIRECTOR DE LA ESCUELA LOS CERRILLOS, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MANUEL ALEJANDRO OLIVARES MERIDA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/07/2022**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DIRECTOR**
CARGA HORARIA	:	**44**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA LOS CERRILLOS**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCION GENERAL**

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjunta al 201/00915/2018.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ESC/CAP/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.